



Documento:	Memoria Justificativa para la contratación del Suministro de Material Inventariable para las Actividades Deportivas Provinciales 2024.
Clase de contrato:	Suministros
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Valor estimado:	45.454,00 € (excluido IVA)
Presupuesto base:	54.999,34 € (21% IVA incluido).

I. Justificación y necesidad del contrato.

El Plan Provincial de Actividades deportivas, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de enero de 2022 y vigencia hasta 2025, elaborado por el Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía, marca entre sus objetivos el desarrollo de actividades deportivas provinciales a través de los Circuitos y Juegos Deportivos Provinciales, estableciéndose para una correcta ejecución de los mismos, entre otras, la necesidad de contratación del suministro de material inventariable.

El Área de Cultura y Ciudadanía, tiene la necesidad de contratar los mencionados suministros de forma externa a empresas del sector, al carecer de los medios personales y materiales para ello, como único medio de conseguir la celebración de las actividades.

Se informa que el fraccionamiento con otros contratos de suministro que se tramitan por este Servicio de Deportes no obedecen a la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Los motivos están relacionados con el sector comercial al que van dirigidos, (en este caso se trata de un material con unas características específicas y muy diferenciadas dependiendo de la modalidad deportiva), a su periodicidad superior a la anual, a diferencia de otros contratos anuales, y en definitiva, se trata de motivaciones lícitas y ajenas a la evasión de las normas de tramitación de los contratos.

II. Duración del contrato.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 40 días a contar a partir del siguiente al de la formalización de este contrato, que tendrá lugar mediante la aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación, en los términos indicados en el art. 159.6. g) LCSP. No existe posibilidad de prórroga.

III. División en lotes.

De conformidad con el artículo 99 apartado 3 de la ley 9/2017, de contratos del sector público, (en adelante LCSP), y tratarse de suministro de material inventariable diverso, procede la división por lotes.

Los licitadores podrán presentar proposiciones, y podrán ser adjudicatarios, de uno, varios o todos los lotes:

Lote 1: Gimnasia Rítmica
Lote 2: Voleibol
Lote 3: Atletismo
Lote 4: Deportes de raqueta
Lote 5: Deporte duatlon - triatlón
Lote 6: Competiciones Aire Libre
Lote 7: Material complementario

Código Seguro De Verificación:	4/EkJnbUlpWqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	15/04/2024 12:56:36
	Antonio Francisco Rodriguez Borrego	Firmado	12/04/2024 15:46:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/EkJnbUlpWqpVymZ1He8A==		





Documento:	Memoria Justificativa para la contratación del Suministro de Material Inventariable para las Actividades Deportivas Provinciales 2024.
Clase de contrato:	Suministros
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Valor estimado:	45.454,00 € (excluido IVA)
Presupuesto base:	54.999,34 € (21% IVA incluido).

Todos los materiales deberán cumplir con la totalidad de las características técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportarse junto a la oferta, hoja con las características técnicas de los fabricantes de los materiales. (Memoria Técnica o Certificación Técnica).

IV. Valor estimado y presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 45.454,00 € IVA excluido.

De acuerdo con los artículos 100, 101, 102 y 309 LCSP, con carácter general el método de cálculo para la valoración del contrato se ha basado en precios actuales de mercado, así como en las anteriores licitaciones sobre el mismo objeto.

El presupuesto base de licitación se cifra en la cantidad de 54.999,34 € (45.454,00 € más 9.545,34 € del IVA (21%).

V. Procedimiento y criterios de adjudicación.

De acuerdo con el valor estimado y el tipo de contrato, el procedimiento de adjudicación será **abierto simplificado abreviado** de conformidad con el art. 159 LCSP.

Al estar los productos a suministrar perfectamente definidos técnicamente y no ser posible la introducción de modificaciones, el contrato se adjudicará con arreglo a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste en aplicación del art. 145.3. f) LCSP.

La tramitación será ordinaria.

VI. Presupuesto y Financiación.

El gasto correspondiente se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año ejecución	Importe neto	21% IVA	TOTAL	Aplicación presupuestaria
2024	44.099,00 €	9.260,79 €	53.359,79	1203.34200/625.00
2024	950,00 €	199,50 €	1.149,50 €	1203.34200/626.00
2024	405,00 €	85,05 €	490,05 €	1203.34200/623.00

VII. Criterios de solvencia.

Se han establecido criterios de solvencia vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, teniendo en cuenta la especificidad de las empresas de nueva creación. Para ello se han tenido en cuenta los arts. 86, 87.1.a), 89.1.a), 89.1.h) y 89.1.e) LCSP, en los términos que se establecen en el Anexo I PCAP que rige este contrato.

Código Seguro De Verificación:	4/EkJnbUlpWqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	15/04/2024 12:56:36	
	Antonio Francisco Rodriguez Borrego	Firmado	12/04/2024 15:46:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/EkJnbUlpWqpVymZ1He8A==			



Documento:	Memoria Justificativa para la contratación del Suministro de Material Inventariable para las Actividades Deportivas Provinciales 2024.
Clase de contrato:	Suministros
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Valor estimado:	45.454,00 € (excluido IVA)
Presupuesto base:	54.999,34 € (21% IVA incluido).

Al haberse dividido el objeto del contrato en lotes, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se requieren en proporción a las cuantías de los lotes a los que oferten los licitadores.

El art. 89.1.h) establece: “En los contratos no sujetos a regulación armonizada cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, (referentes a los medios para acreditar la solvencia) sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros”.

En cumplimiento de este precepto, en el punto 4.3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo, se exige a las empresas de nueva creación, a diferencia de a las demás empresas licitadoras, a las que se exige un determinado volumen de trabajos o servicios realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, la presentación de **fotografías** de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, que deberán corresponder con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta exigencia entendemos que es proporcional con los requisitos mínimos exigidos a las demás empresas, sin constituir causa de discriminación alguna para con las de nueva creación.

VIII. Condiciones especiales de ejecución.

Para un mejor servicio y con el objetivo del mantenimiento o mejora de los valores ambientales que puedan verse afectados en la ejecución del contrato, la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se establece una penalidad correspondiente a una cantidad equivalente al 2% del precio del contrato en caso del no cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El Técnico de Deportes – Antonio Francisco Rodríguez Borrego
La Subdirectora del Área de Cultura y Ciudadanía – Isabel Lizaur Cuesta

Código Seguro De Verificación:	4/EkJnbUlpWqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	15/04/2024 12:56:36
	Antonio Francisco Rodríguez Borrego	Firmado	12/04/2024 15:46:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4/EkJnbUlpWqpVymZ1He8A==		

